

de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero, y legislación complementaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Lista de variedades comerciales de soja (Glicine Max Merr.) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Variedad	Grupo
Amsoy	II
Beeson	II
Calland	IV
Clark-63	IV
Corsoy	H
Cutler	IV
Chippewa 64	I
Hark	I
Harosoy 63	II
Kent	IV
Shelby	III
Wayne	III

9816

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de maíz inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la lista de variedades comerciales de maíz (Zea Mays L.) que figura en el anejo a esta Resolución, en la que se incluyen las variedades comercializadas o cuya inscripción se solicitó antes del 6 de agosto de 1973 y que en ensayos efectuados han demostrado su valor agronómico.

Segundo.—La lista de variedades comerciales de maíz, a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero, y legislación complementaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Lista de variedades comerciales de maíz (Zea Mays L.) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Variedad	Tipo	Ciclo
A) Maíces híbridos:		
A-11 (Asgrow)	H.D.	300
A-33 S (Asgrow)	H.D.	500
A-55 S (Asgrow)	H.D.	600
A-56 (Asgrow)	H.D.	500
A-90 B (Asgrow)	H.D.	700
A-204 (Asgrow)	H.D.	900
A-400 B (Asgrow)	H.D.	1.000
AD-55	H.D.	500

Variedad	Tipo	Ciclo
AD-64	H.D.	600
AD-73	H.D.	700
AD-81	H.D.	800
AD-81 A	H.D.	800
AD-85	H.D.	800
AE-502	H.D.	500
AE-601	H.S.	600
AE-602	H.3L	600
AE-701	H.3L	700
AE-702	H.D.	700
AE-703	H.S.	700
AE-801	H.3L	800
AE-802	H.S.	800
ATC-75 (Asgrow)	H.3L	600
B-10 (Clyde)	H.D.	300
B-23 (Clyde)	H.D.	500
B-31 (Clyde)	H.D.	600
B-60 (Clyde)	H.D.	600
B-104 (Clyde)	H.D.	1.000
Cachalote (INIA-832)	H.D.	800
Cachorro (INIA-893)	H.D.	800
Cargill 257	H.D.	600
Cargill 368	H.D.	800
Cargill 644	H.D.	400
Cargill 666	H.D.	400
Cargill 989	H.S.	700
Castizo (INIA-546)	H.D.	500
DF-28 (Dekalb)	H.D.	200
DF-48 (Dekalb)	H.D.	600
DF-58 (Dekalb)	H.3L	700
DK-29 (Dekalb)	H.D.	200
DK-30 (Dekalb)	H.D.	200
DK-57 (Dekalb)	H.D.	300
DK-238 (Dekalb)	H.D.	500
DK-441 (Dekalb)	H.D.	600
DK-651 (Dekalb)	H.D.	600
DK-664 (Dekalb)	H.D.	700
DK-805 (Dekalb)	H.S.	700
DK-834 (Dekalb)	H.D.E.	800
DK-872 (Dekalb)	H.D.	800
DK-925 (Dekalb)	H.D.	600
DK-1001 (Dekalb)	H.D.E.	1.000
DK-1213 (Dekalb)	H.D.	1.000
DK-1214 (Dekalb)	H.D.	1.000
D. M. B. 5-8	H.D.	300
D. M. B. 7-14	H.D.	400
D. M. B. 11-4	H.D.	800
Doblón (INIA-684)	H.D.	600
E-10	H.D.	800
E-22	H.S.	600
G-11 A (Funk's)	H.D.	300
G-17 A (Funk's)	H.D.	300
G-30 (Funk's)	H.D.	500
G-44 (Funk's)	H.D.	700
G-77 (Funk's)	H.D.	600
G-91 (Funk's)	H.D.	800
G-350 (Funk's)	H.D.	300
G-4252 (Funk's)	H.3L	300
G-4360 (Funk's)	H.3L	500
G-4384 (Funk's)	H.S.	560
G-4444 (Funk's)	H.S.	500
G-4646 (Funk's)	H.S.	800
G-4660 (Funk's)	H.S.	900
G-4761 (Funk's)	H.3L	900
G-5757 (Funk's)	H.D.	900
G-Star (Funk's)	H.3L	700
G-Summer 2 (Funk's)	H.3L	200
G-Super (Funk's)	H.3L	600
INIA-287	H.3L	200
INIA-347	H.D.	300
INIA-502	H.3L	500
INIA-708	H.3L	700
INIA-4477	H.S.	400
INIA-5534	H.S.	500
INIA-6682	H.S.	800
INRA-200	H.D.	200
INRA-258	H.D.	200
INRA-260	H.3L	200
INRA-321	H.D.	300
INRA-420	H.D.	400
Iowa 4417	H.D.	400
Kansas 1859	H.D.	800
KM-589 (Northrup King)	H.D.	500
KT-626 (Northrup King)	H.D.	700
KT-652 (Northrup King)	H.D.	600
KT-657 (Northrup King)	H.D.	700
Lancero (INIA-801)	H.3L	700
LG-7	H.3L	200
LG-11	H.3L	200
LG-13	H.S.	300
LG-15	H.D.	300

Varietad	Tipo	Ciclo
LG-19	H.3L.	400
Ohio M-15	H.D.	500
P-301 B (Pioneer)	H.D.	600
P-308 B (Pioneer)	H.D.	1.000
P-312 A (Pioneer)	H.D.	900
P-320 (Pioneer)	H.D.	800
P-321 (Pioneer)	H.D.	800
P-352 (Pioneer)	H.D.	500
P-375 (Pioneer)	H.D.	400
P-383 (Pioneer)	H.D.	300
P-388 (Pioneer)	H.D.	300
P-2308 (Pioneer)	H.S.	800
P-3369 A (Pioneer)	H.S.	800
P-3505 (Pioneer)	H.S.	800
P-3567 (Pioneer)	H.S.	500
P-3571 (Pioneer)	H.S.	500
P-3618 (Pioneer)	H.D.	500
P-3773 (Pioneer)	H.S.	400
P-3811 (Pioneer)	H.S.	300
Presidente (INIA-8305)	H.S.	800
PS-268 (Prodes)	H.D.	200
PS-328 (Prodes)	H.D.	300
PS-431 (Prodes)	H.D.	400
PS-551 (Prodes)	H.D.	500
PS-734 (Prodes)	H.D.	700
PS-735 (Prodes)	H.D.	700
PS-850 (Prodes)	H.D.	800
PX-810 (Northrup King)	H.S.	800
RU-51 S (Rústicas)	H.S.	500
RU-71 D (Rústicas)	H.D.	700
RU-81 S (Rústicas)	H.S.	900
Rústicas	H.D.	300
RX-39 (Asgrow)	H.3L.	400
RX-92 (Asgrow)	H.S.	800
RX-94 (Asgrow)	H.3L.	800
RX-99 A (Asgrow)	H.3L.E.	800
Tridente (INIA-801)	H.3L.	600
Trinca (INIA-302)	H.3L.	400
XL-22 (Dekalb)	H.S.	300
XL-45 (Dekalb)	H.S.	500
XL-72 (Dekalb)	H.S.	700
XL-81 (Dekalb)	H.3L.E.	800
XL-342 (Dekalb)	H.3L.	500
XL-361 (Dekalb)	H.3L.	700
XL-365 (Dekalb)	H.3L.E.	800
XL-385 (Dekalb)	H.3L.	900
XL-390 (Dekalb)	H.3L.	900
XL-534 (Dekalb)	H.3L.	800
XL-805 (Dekalb)	H.3L.E.	700
Wisconsin 270	H.D.	200
Wisconsin 355	H.D.	300
Wisconsin 418 AA	H.D.	400
Zubieta 30	H.3L.	300

B) Varietades de polinización libre:

Varietad	Tipo
Hybrid White	Forrajero
Mexican June	Forrajero
Silo Mais Mille	Forrajero
Tuxpan	Forrajero

- H.D.: Híbrido dobio.
- H.3L.: Híbrido de tres líneas.
- H.3L.E.: Híbrido de tres líneas especial.
- H.S.: Híbrido simple.
- H.D.E.: Híbrido doble especial.

9817 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «II Demostración Internacional de Mecanización de Trabajos Forestales».

Los procesos de manipulación de productos forestales, sobre todo en lo que afecta a la plantación de árboles, corta y carga de la madera en los vehículos de transporte con destino a las industrias de transformación, suponen en el momento actual un importante capítulo de costes derivados de la escasez, cada día

más creciente, de mano de obra especializada. El desarrollo experimentado por la maquinaria para automatizar dichas operaciones supone la solución más viable de cara a reducir los costes y racionalizar al máximo el aprovechamiento forestal.

Considerando cuanto antecede, la Dirección General de la Producción Agraria convoca la «II Demostración Internacional de Mecanización de Trabajos Forestales», que permitirá a los agricultores técnicos y constructores contrastar las características técnicas y comerciales de las máquinas y sistemas de operación actualmente existentes para tal fin.

La citada Demostración tendrá lugar los días 4 y 5 de julio del presente año en la provincia de Pontevedra, en finca cuya localización exacta y características se dará a conocer oportunamente.

La inscripción como participante a esta Demostración deberá ajustarse a las siguientes bases:

1.º Podrán participar todos los fabricantes e importadores, nacionales y extranjeros, pudiendo efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.º Podrá participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio que sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que llevan consigo los trabajos forestales.

3.º Las pruebas correspondientes a esta Demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio.

4.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación en su caso, seguro, montaje y funcionamiento de las máquinas, aparatos o utensilios que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro Directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o utensilio presentado a esta Demostración.

Las firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 488 48-88, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 15 de junio de 1974.

5.º El material que haya de ser importado al único fin de esta Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponden exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro Directivo.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

MINISTERIO DE COMERCIO

9818 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1974 por la que se concede a la firma «S. A. Viladomiu» el régimen de admisión temporal para la importación de diversos tejidos para la confección de camisas con destino a la exportación.

Advertido error en la Orden de este Ministerio de 15 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, página 6278, de 27 del mismo mes y año, por la que se concede a la firma «S. A. Viladomiu» el régimen de admisión temporal para la importación de diversos tejidos para la confección de camisas con destino a la exportación, se corrige en el sentido de que en la tercera línea del apartado 3.º donde dice: «Finisterre, 38-40, Barcelona», debe decir: «Finistrelles, 38-40, Barcelona».